



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	<b>2020-00153</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Resuelve solicitud

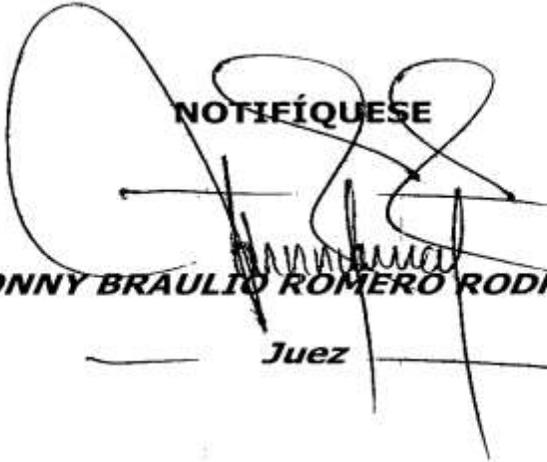
En atención al escrito que antecede, se pone en conocimiento de las partes la nota proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO DE MEDELLÍN**, informando sobre el levantamiento de la medida de embargo que recaía sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 001-1292157 y 001-1292485 de propiedad de la demandada PAULA ANDREA MALDONADO. Lo anterior para los fines que se estimen pertinentes.

Por otra parte, en atención a la solicitud proveniente del demandado DIEGO LEÓN FRANCO SÁNCHEZ, el Despacho advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Estatuto Procesal Civil, el ejecutante, desde la presentación de la demanda, puede solicitar el embargo y secuestro de los bienes del ejecutado, siendo que la medida cautelar de remanentes de los bienes embargados en otro proceso, se encuentra entre las consagradas en el artículo 466 *ibíd.*, así las cosas, no es viable levantar la medida de remanentes que recae sobre los bienes y/o productos embargados del demandado, que se dejaron por cuenta de este proceso por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de Envigado.

Ahora bien, en atención a la solicitud de levantar específicamente la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 001-1221410, motivado en que el bien se encuentra afectado a vivienda familiar con anterioridad a la fecha en que se dejó por cuenta del presente proceso, previo a resolver, se requiere a la parte interesada para que allegue la anotación efectuada

por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS que da cuenta de dicha anotación.

**NOTIFIQUESE**



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
**Juez**

5

Firmado Por:

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18805842a705ee85335326adf2df3e82b662279139022da85a40ef821cf08846**  
Documento generado en 29/07/2021 01:20:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**